TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1543 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 44/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID Nº 402.828, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2022.

VISTO: la Nota SNFCL N° 871/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 7575/22, por la cual se remiten las documentaciones para la autorización de la ampliación de monto del Contrato N° 44/2021, suscrito con la empresa SENSICRED S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 402.828; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen UOC N° 24/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de ampliación del citado Contrato, recomienda: "... *la ampliación de monto del Contrato N° 44/2021, suscrito con la empresa SENSICRED S.A. en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 - "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 402.828, por la suma Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato"* (Sic).---------

QUE, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del Contrato ut supra, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC N° 24/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.----------

QUE, cabe señalar que, el Contrato N° 44/2021 fue suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Además, el monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.---------

QUE, mediante el Memorándum D.A.F. de fecha 26 de mayo de 2022, remitido por la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), se elevó la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 44/2021, adjuntando al mismo el Memorándum Coordinación Administrativa N° 140/2022 y el Memorándum DSG N° 105/2022, de fecha 26 de mayo de 2022.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Felix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1543 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 44/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID Nº 402.828, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 05 de septiembre de 2022.

QUE, ante todo lo expuesto, se solicitó a la empresa SENSICRED S.A. su conformidad para la ampliación del monto máximo del Contrato N° 44/2021, por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), mediante la Nota SNFCL N° 571/2022 de fecha 02 de junio de 2022, de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), la cual fue contestada conforme al Expediente SINAFOCAL N° 1159/2022, mediante la Nota de fecha 03 de junio de 2022, a través de la cual la citada empresa acepta la ampliación solicitada.----------

QUE, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 44/2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 332/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, por un monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), perteneciente al Objeto del Gasto 231 "PASAJES".----------

QUE, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", estipula: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1543 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 44/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID Nº 402.828, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 05 de septiembre de 2022.

QUE, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".*-------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo del Contrato N° 44/2021, suscrito con la empresa SENSICRED S.A., con RUC N° 80032508-7, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL" - ID N° 402.828, por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2º **DISPONER** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra